COMISIÓN DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN OEA/Ser.W

SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO CIDI/CPD/doc.192/20 rev.3

 17 agosto 2020

 Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL PROYECTO(S) DE RESOLUCIÓN(NES) QUE EL

CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

PODRIA PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL

EN SU QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

(Aprobada por la Comisión el 3 de marzo de 2020 y revisada el 17 de agosto de 2020)

1. **INTRODUCCIÓN**

La Presidencia de la Comisión de Politicas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, basada en las prácticas acordadas en años pasados, presentó para la consideración de la Comisión una propuesta de metodología, con el objeto de procurar un procedimiento de negociación que facilite la búsqueda de consensos y permita dar el mejor uso posible a los recursos asignados. La propuesta presentada fue aprobada el 3 de marzo de 2020.

La base para las negociaciones será un proyecto de resolución ómnibus, a partir de la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2939 (XLIX-O/19), *“*Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”.  Si se presentarán otros proyectos de resoluciones o de declaraciones individuales, se empleará la misma metodología para su consideración.

Las modificaciones que se proponen tienen el propósito de ajustar la metodologia acordada en marzo pasado a las circunstancias labores actuales, así como a la situación financiera por la que atraviesa la Organización de los Estados Americanos y el tiempo disponible para concluir las labores antes del inicio del quincuagésimo priodo ordinario de sesiones de la Asamblea General a celebrarse los días 20 y 21 de octubre de 2020.

1. **METODOLOGÍA**

A continuación se describen las siguientes pautas para la presentación y negociación del proyecto de resolución ómnibus y, en su caso, de otros proyectos de resolución o declaración sobre temas de la competencia del CIDI y congruentes con las líneas estratégicas del pilar de desarrollo del Plan Estratégico Integral:

1. La Presidencia y la Vicepresidencia, con apoyo de la Secretaría, presentarán un proyecto de resolución ómnibus basado en la resolución aprobada en el año 2019 y en consonancia con las áreas temáticas del Plan Estratégico para las cuales se registren resultados concretos o para los que la Secretaría requiera lineamientos adicionales de los Estados Miembros. Este proyecto de resolución se distribuirá en marzo de 2020.
2. El proyecto de resolución ómnibus tomará en consideración que los mandatos anteriores aprobados por la Asamblea General de la OEA siguen vigentes hasta que la Asamblea General decida actualizarlos o darlos por cancelados y, por ende, no será necesario repetir o reiterar estos mandatos. También tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos financieros y humanos para la implementación de los mandatos.
3. En el proyecto de resolución ómnibus se identificarán las fechas de terminación de los mandatos y se admitirá la posibilidad de establecer mandatos bienales o trienales cuando sea conveniente.
4. Una vez iniciadas las negociaciones, se requerirá que las delegaciones presenten sus propuestas de texto en reuniones formales. Es necesario que estas propuestas de texto sean enviadas por escrito a la Secretaría, por lo menos **48 horas** antes de la reunión formal en la que serán presentarán. Esto permitirá la traducción y distribución en tiempo.
5. La fecha límite para presentar propuestas de texto nuevo para su inclusión en el proyecto de resolución ómnibus o de proyectos de resolución individuales, si ese fuera el caso, es el **20 de agosto de 2020**. Se hace un llamado especial para que las delegaciones presenten sus propuestas dentro del plazo acordado, tanto por disciplina de la Comisión así como en consideración a las delegaciones que presenten sus propuestas en el plazo establecido.
6. Se exhorta a las delegaciones a presentar textos tan concisos como sea posible, acordes con el Plan Estratégico de la Organización en las áreas de competencia del CIDI y claros con respecto a la orientación de política o mandato que se intenta transmitir.
7. Las delegaciones que presenten propuestas de texto deberán adelantar consultas informales con delegaciones interesadas a fin de facilitar un consenso antes de su negociación formal en la Comisión.
8. La Presidencia encomendará a las delegaciones que hayan presentado propuestas de enmiendas a textos que adelanten negociaciones informales para presentar una propuesta consensuada que será el texto sobre el cual se deliberará en sesion formal. Esto permitirá el uso eficiente de los recursos disponibles para sesiones formales.
9. Los textos para el proyecto de resolución ómnibus que se hayan negociado y consensuado en las comisiones permanentes del CIDI, serán incorporados tal como se reciban de esos órganos. El proyecto de resolución ómnibus podrá incorporar textos que le envíe el Consejo Permanente al CIDI, si se considera que se enmarcan dentro del pilar de desarrollo de la OEA; estos textos también se integrarán tal como se reciban, puesto que se asume que las delegaciones ya los habrán acordado.
10. La negociación de los párrafos deberá centrarse en su sustancia de su contenido y no el estilo de la redacción. Cuando se presenten dificultades para alcanzar el consenso sobre una propuesta concreta, la Presidencia solicitará a la delegación proponente que realice negociaciones informales con las delegaciones interesadas para superar los obstáculos existentes.
11. La última reunión de la CPD para la negociación de la resolución ómnibus se llevará a cabo el **6 de octubre de 2020**, para que la Comisión presente a la consideración y acuerdo del CIDI para posterior transmisión a la Asamblea General. Si para el último día de las negociaciones todavía hay párrafos no acordados, la CPD remitirá el proyecto de resolución al CIDI en el estado en que se encuentre.
12. La Secretaría llevará un registro de las negociaciones, tomando en cuenta la redacción de las propuestas originales. Para facilitar las negociaciones, la Secretaría preservará la numeración de los párrafos preambulares y operativos durante el proceso de negociación y la numeración se ajustará, según sea necesario, una vez que la Comisión haya acordado la versión final.
13. De acuerdo con la resolución CP/RES. 983 (1797/11), “Actualización de la resolución CP/RES. 965 (1733/09) en relación con el proceso de estimación de costos de resoluciones a ser elevadas a la consideración de la Asamblea General”, aquellos proyectos de resolución que contengan mandatos con implicaciones presupuestarias deberán ceñirse al procedimiento contemplado en el anexo I del documento [CP/CAAP-3098/11](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CAAP&classNum=3098&lang=e) rev. 3, “Proceso de estimación de costos de resoluciones”.

**Fechas del proceso de negociación en la CPD de proyecto(s) de resolución(nes) del CIDI**

**para la Asamblea General - 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| 18 de febrero de 2020 | * Consideración y aprobación de la propuesta de metodología para la negociación de proyecto(s) de resolución(nes)
 |
| 13 de marzo de 2020 | * Fecha límite para la distribución de la versión preliminar de proyecto de resolución onmibus a ser elaborada por la Secretaría
 |
| 18 de marzo de 2020 | * Presentación de la versión preliminar del proyecto de resolución ómnibus
* Presentación de propuestas de textos de los Estados Miembros
 |
| 9 de junio de 2020 | * Acuerdo sobre nueva fecha limite para presentacion de propuestas
 |
| 10 de julio de 2020 | * Inicio de lectura del proyecto de resolución ómnibus
 |
| **AGOSTO 20** FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE NUEVAS PROPUESTAS PARA EL PROYECTO DE RESOLUCION OMNIBUS o NUEVOS PROYECTOS DE RESOLUCION |
| Reunión formalVirtual | Agosto 252:30 pm | - Negociación del proyecto de resolución |
| Reunión formalVirtual | Septiembre 32:30 pm | - Negociación del proyecto de resolución |
| Reunión formalVirtual | Septiembre 112:30 pm | - Negociación del proyecto de resolución |
| Reunión formalVirtual | Septiembre 222:30 pm | - Negociación del proyecto de resolución |
| Reunión formalVirtual | Septiembre 292:30 pm | - Negociación del proyecto de resolución |
| Reunión formalVirtual | Octubre 62:30 pm | - Negociación y acuerdo sobre el proyecto de resolución  |

 En anexo se encuentran los lineamientos generales para proyectos de resolución acordados por la Comision en años pasados.

 **ANEXO**

(inclusión solicitada durante la reunión de la Comisión celebrada el 18 de febrero de 2020)

LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Siguiendo lo acordado en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por la Comisión de Políticas (CEPCIDI/SCSD/doc.496/12 y CIDI/CPD/doc. 6 Rev. 2, CIDI/CPD/ doc. 49/14 rev. 1, CIDI/CPD/doc.6/13 rev 2, CIDI/CPD/ doc. 94/16, CIDI/CPD/ doc. 128/17 rev. 2, CIDI/CPD/ doc.156/18 rev.1 y CIDI/CPD/doc.182/19 rev.2 corr.1) así como los últimos acuerdos de la Asamblea General, se sugiere que las delegaciones hagan esfuerzos por sujetarse a las siguientes recomendaciones teniendo en consideración las particularidades de cada proyecto de resolución, caso por caso:

* Que las propuestas presentadas por los Estados estén alineadas con el Plan Estratégico de la Organización, de manera de que los mandatos cuenten con un marco de referencia ya delimitado y negociado.
* Que las delegaciones al presentar proyectos de resolución identifiquen afinidades temáticas, similitudes o complementariedades con otros proyectos de resolución que permitan la agrupación de temas o la fusión de textos;
* Que se presentarán en el marco del CIDI aquellos proyectos de resolución en el área del desarrollo en el que el CIDI tiene competencia. Otros proyectos de resolución en temas no relacionados con el CIDI, deberán presentarse ante los órganos competentes del Consejo Permanente. Aunque el CIDI hace un esfuerzo por informar a la Comisión de Temario y Procedimientos de la Asamblea General sobre los proyectos de resolución presentados en el marco del CIDI, se solicita a las delegaciones solicitar la inclusión del tema ante dicha Comisión.
* Que las delegaciones consideren presentar proyectos de resolución sobre el mismo tema cada dos o tres años o cuando la temática que aborda presente un sólido avance en el grado de implementación de los mandatos y sea necesario dar nuevos lineamientos o mandatos a la Secretaría. Para asegurar un adecuado cumplimento de una resolución que cuente con mandatos de dos o tres años, se recomienda incluir un párrafo resolutivo en la resolución instruyendo la presentación de informes periódicos al CIDI de tal forma que ese órgano puede definir la pertinencia de contar con una nueva resolución en la materia;
* Que las delegaciones consideren presentar textos lo más concisos posibles; evitando la repetición de párrafos que ya estén incorporados en otras resoluciones y haciendo menciones generales a aquellos mandatos que se considere necesario reiterar, sin que ello ocasione generar innecesarias negociaciones de redacción.
* Que las delegaciones incluyan en los proyectos de resolución cláusulas que expresen una temporalidad específica, a fin de abonar en la eficiencia del texto y de las actividades allí establecidas.
* Que la redacción de mandatos se realice conforme a los parámetros acordados por el CIDI **(**CIDI/doc.42/13 [Español](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=42&lang=s) - [English](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=42&lang=e)- [Français](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=42&lang=f) *-* [Português](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=42&lang=p)), los acuerdos alcanzados a partir del Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo Ad hoc para la revisión de mandatos en materia de desarrollo integral **(**CIDI/doc.83/14 rev. 1 **-** [Español](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=83&lang=s) - [English](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=83&lang=e) - [Français](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=83&lang=f) *-* [Português](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=83&lang=p)), así como el criterio establecido que clasifica los mandatos en tres tipos:
* MANDATOS DE TIPO A: Son políticas o lineamientos generales de política sobre el tema.
* MANDATOS DE TIPO B: Actividades y medidas específicas que apoyan la implementación de los mandatos tipo A.
* MANDATOS DE TIPO C: Mandatos operativos de naturaleza administrativa o financiera.

Esto facilitará la labor de clasificar los mandatos que acuerde la Asamblea General y actualizar de manera inmediata la base de datos de mandatos en materia de desarrollo integral.

* Siguiendo a lo acordado por el Consejo Permanente ([CP/doc.4556/11](http://scm.oas.org.doc_public/ENGLISH/hist_11/CP26202E04.doc)) y adoptado por la CEPCIDI en el 2011, (i) las notas de pie de página referidas a cualquier parte del proyecto de resolución tendrán un máximo de dos líneas. Cuando el texto exceda de esa extensión, las dos primeras líneas de la nota de pie página iniciarán en la página correspondiente y el resto continuará al final del texto del proyecto de resolución; y (ii) los proyectos de resolución no incluirán anexo alguno, a menos que se trate de documentos que sean presentados a la consideración de la Asamblea General para su adopción o aprobación, tales como convenciones, cartas y estatutos. Toda referencia a documentos en el texto de los proyectos de resolución deberá mencionar el título y la clasificación correspondiente y toda otra identificación disponible, como nombre, lugar y fecha de la reunión en la que se consideró el documento.
* Con referencia a la redacción de los proyectos de resolución, se deberán considerar también los parámetros y procedimientos establecidos por el Consejo Permanente en el documento [CP/RES. 965/09 (1733/09)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_09/cp23469s04.doc) “Plantillas a ser utilizadas por el Consejo Permanente para aquellas resoluciones a ser elevadas a la consideración de la Asamblea General.” Para el costeo de los proyectos de resolución, se seguirán los parámetros y procedimientos establecidos por la resolución [CP/RES. 983 (1797/11](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_11/cp25928s04.doc)) “Actualización de la resolución CP/RES.965 (1733/09) en relación con el proceso de estimación de costos de resoluciones a ser elevadas por el Consejo Permanente” .

CIDRP02941S01